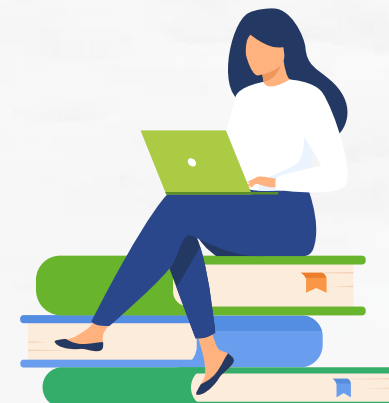
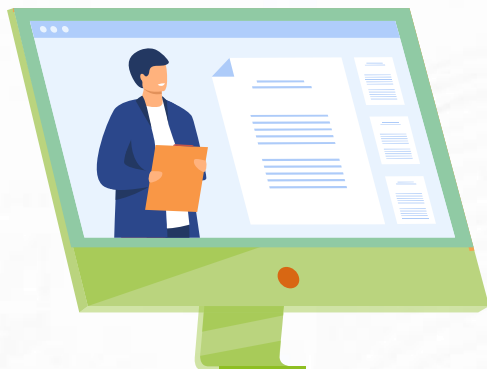


Orientación para el trámite de Permisos Fuera de Licencia -PFL- (Biótico) ASOCARS - ANLA

Subdirección de Instrumentos, Permisos y
Trámites Ambientales

ANLA

Marzo de 2021



El ambiente
es de todos

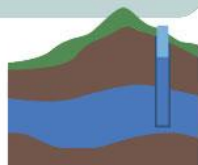
Minambiente

COMPETENCIA PFL - ANLA

Permiso de
prospección y
exploración de
aguas
subterráneas.



Concesión de
aguas
subterráneas.



Concesión de
aguas
superficiales.



Permiso de
vertimientos de
aguas residuales.



Permiso de
emisiones
atmosféricas de
fuentes fijas.



Autorización para
la construcción de
obras que ocupen
el cauce de una
corriente o
depósito de agua.



Permiso o
autorización de
aprovechamiento
forestal de árboles
aislados, y de tipo
persistente o único
de bosques
naturales.



Entrega de competencia
que realice el MADS en
el marco de la facultad
de discrecional y
selectiva de que trata la
Ley 99 de 1993, artículo
5 numeral 16 y el
artículo 2 numeral 10
Decreto 3570 de 2011

Aprobación del
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible de
los Permisos de
Aprovechamiento
Forestal de
Corporaciones para el
Desarrollo Sostenible

Dirimir los Conflictos de
Competencia Cuando el
Proyecto, Obra o
Actividad Sujeto a
Licencia o Permiso
Ambiental se desarrolle
en Jurisdicción de dos o
más Autoridades
Ambientales



El ambiente
es de todos

Minambiente

Competencia Permisos Fuera de Licencia ANLA

**Requerimiento de permisos ambientales
por parte de los proyectos donde
participen las *Autoridades Ambientales***



Corporaciones Autónomas Regionales y
de Desarrollo Sostenible, así como los
Grandes Centros Urbanos, en el
desarrollo de sus funciones

**Aprovechar o afectar
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES**



Competencia Permisos Fuera de Licencia ANLA

Documentos adjuntos que determinan la competencia de la ANLA, en solicitudes de permisos por Autoridades Ambientales y entes territoriales:



ANLA (COMPETENTE)

Numeral 1. del artículo 3. de Decreto 3573 de 2011

➤ MADS, 8140-E2-37537 de noviembre de 2015



MADS, 8140-E4-11883 de mayo de 2014

MADS, 8140-E2-15113 de mayo de 2015

Situación que se aplica en aquellos casos que la Autoridad Ambiental Regional **aporta recursos y contrata con un tercero un determinado proyecto**



Competencia Permisos Fuera de Licencia ANLA

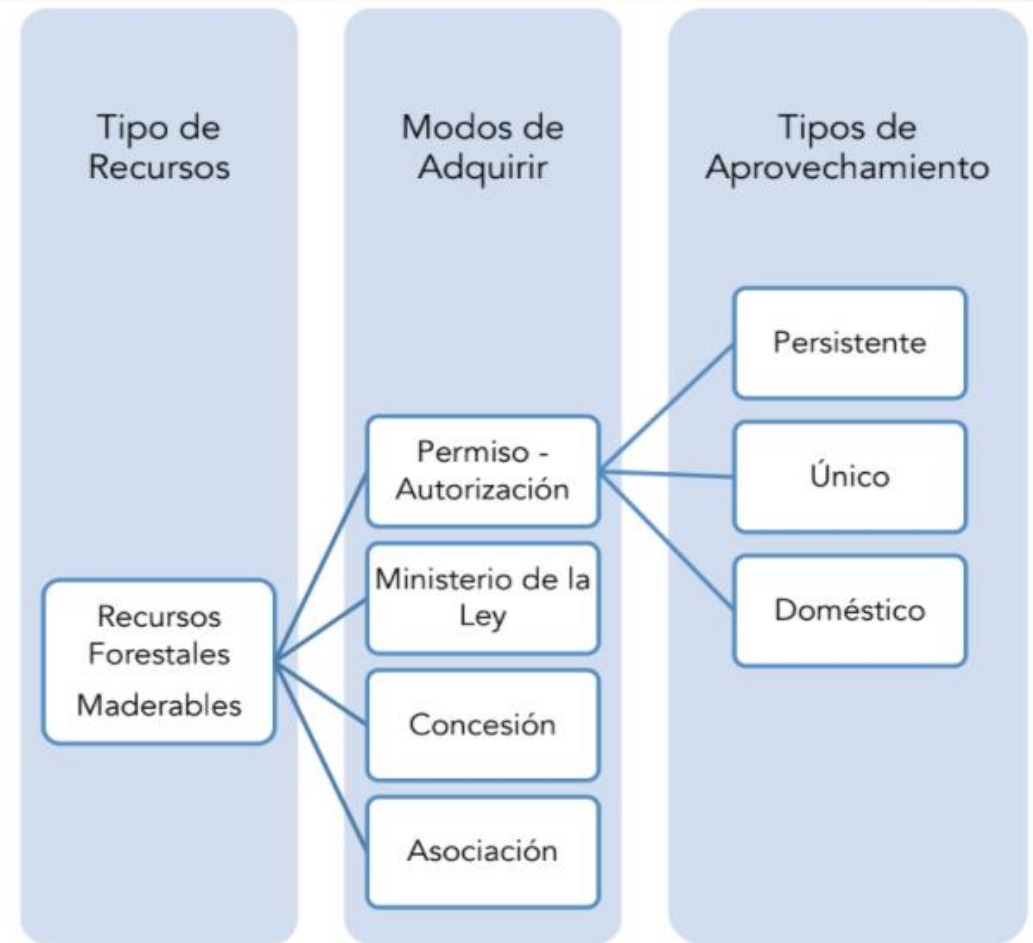
En caso de participación de la Autoridad Ambiental en el proyecto, obra, o actividad

- ☐ **Convenios** Interadministrativos vigentes.
- ☐ **Contratos derivados** de procesos de selección por contratación estatal para la ejecución de proyectos, obras o actividades en el marco de las funciones a cargo de la Autoridad Ambiental.



Aprovechamiento Forestal

Decreto 1076 de 2015



Modo de Adquisición:

Permiso: áreas públicas.

Autorización: Predios privados.

(Acreditar la propiedad del terreno)

**Artículo
2.2.1.1.3.1.**

Aprovechamiento Forestal

Aprovechamientos Forestales		
Persistente	Único	Doméstico
Sostenibilidad.	Una sola vez.	Necesidades Vitales Domésticas.
Conservar el rendimiento normal del bosque.	Mejor uso del suelo distinto.	No comercialización de sus productos.
Permanencia del bosque.	Utilidad Pública o Interés social.	



Aprovechamiento Forestal

Árboles Aislados

Artículo 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada.

Artículo 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia.

Decreto 1532 de 2019:

Árboles aislados 'DENTRO' y 'FUERA' de la cobertura de bosque natural.



Aprovechamiento Forestal

Aprobación de permisos de aprovechamiento forestal

Artículos 34, 35 y 39 de la Ley 99 de 1993

Aplica para CDA, Corpoamazonia y Codechoco,

“Las licencias ambientales para explotaciones mineras y de construcción de infraestructura vial y los permisos y concesiones de aprovechamiento forestal, serán otorgados por el Director ejecutivo de la Corporación con el conocimiento previo del Concejo Directivo y la aprobación del ministro del Medio Ambiente”.



Procedimiento

1. Sistema de Gestión de Calidad (GESPRO)

2. Temas a mejorar por usuarios (reducir tiempos):

-Pago de servicio de evaluación (previo a la solicitud).

-Cartografía (nuevo estándar origen único de coordenadas - Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020 del IGAC).

-Plan de Aprovechamiento, incluir medidas para especies vedadas.

-Autorizaciones de propietarios de los predios afectados con la solicitud.

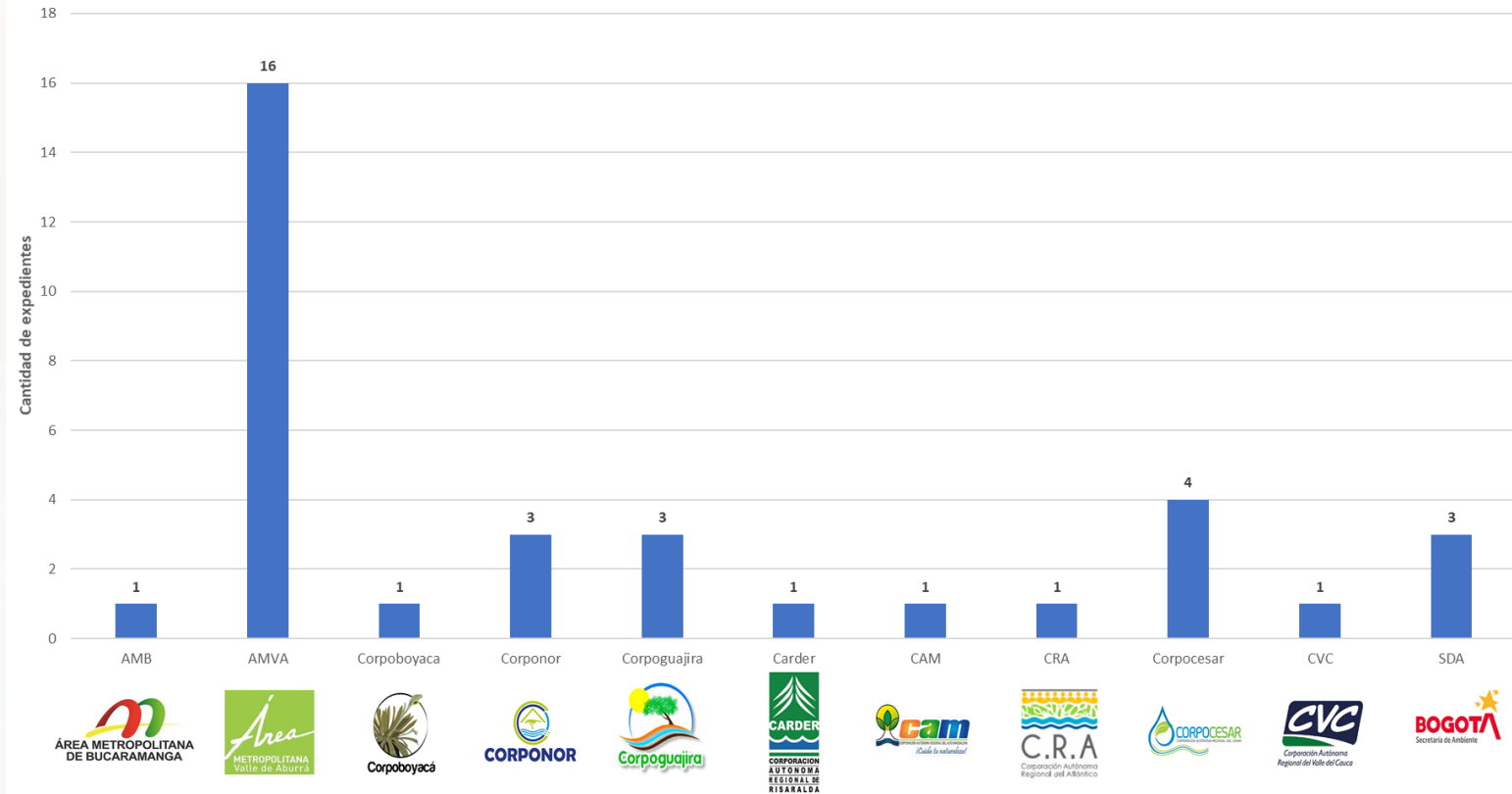
CHEQUEO. Registro de información presentada	NO	SI	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE (se sugiere leer con atención las especificaciones relacionadas en la nota de la parte inferior de este formato)
		X	1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de aprovechamiento (Indicar tipo de permiso o autorización de aprovechamiento solicitado (forestal único o forestal persistente o de árboles aislados).
	NO APLICA		2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
		X	3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un mes.
		X	4. Acreditación de la propiedad del predio acompañado de la copia del certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no mayor a dos meses. Cuando los individuos a intervenir se encuentren en áreas públicas, allegar el documento suscrito por la dependencia competente, el cual certifique que los individuos se localizan en áreas de dominio público.
		X	5. Autorización del propietario.(Si Aplica).
		X	6. Cartografía del área según la extensión del predio, en formato digital, que incluya la ubicación del recurso a intervenir, y permita georreferenciar los polígonos de los predios(Inmuebles) afectados.
	NO APLICA		7. Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal (Aprovechamiento forestal único).
	NO APLICA		8. Plan de Manejo Forestal en formato editable (Aprovechamiento forestal persistente).
	NO APLICA		9. Plan de aprovechamiento forestal en formato editable (Aprovechamiento forestal único).
		X	10. Documento de descripción técnica del proyecto obra o actividad.En formato editable. (Aprovechamiento de árboles aislados).
		X	11. Medidas para garantizar la conservación de las especies vedadas.En formato editable. (Aprovechamiento de árboles aislados y aprovechamientos únicos).
		X	12. Comprobante de pago por la prestación del servicio de evaluación del trámite. (Original, Copia ó Fotocopia).

OBSERVACIONES: Una vez verificada la información allegada por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA-, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, mediante los radicados 2021019932-1-000 del 8 de febrero de 2021, 2021029571-1-000 del 22 de febrero de 2021 y 2021039632-1-000 del 5 de marzo de 2021, con asunto: "Solicitud de modificación del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgado mediante Resolución 1681 del 02 de octubre de 2018 de la ANLA, para el desarrollo del proyecto «Vía travesía urbana en el municipio de Bello – Antioquia», en el municipio de Bello, departamento de Antioquia", se concluyó que **CUMPLE** con los requerimientos descritos en la lista de chequeo. PAF0001-00-2018.

Usuarios Actuales ANLA

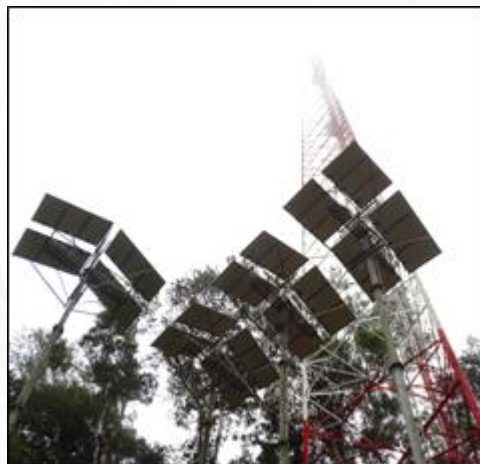


Usuarios CAR



Proyectos relevantes

Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad - ANDIRED



Infraestructura Vial Valle de Aburrá Fase I a IV



Proyectos relevantes

A partir de la Resolución 1811 del 14 de noviembre de 2014 del MADS:

ARTÍCULO 2º.- Ordenar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– **realizar la evaluación, seguimiento** y control ambiental de los permisos de aprovechamiento forestal persistente ubicados en jurisdicción de la **Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB** y de la expedición de los salvoconductos de movilización que correspondan a dichos permisos:

Usuario	Municipio	Resolución ANLA	Volumen en pie (m³) otorgado (1 año)	Volumen en pie (m³) movilizado	SUNL Expedidos
Asomasbol	Montecristo	1452 del 04/09/2018	1,188,91	731,64	19
Asomaspacan	San Pablo Cantagallo	326 del 27/02/2020	4,203,97	179,66	10

①

Gestión de solicitudes de aprovechamiento forestal persistente



②

Resolución otorgando

Recepción de **72** Solicitudes SUNL por VITAL 2018-2021

Respuesta	Cantidad
✓	31
✗	41



③

Expedición SUNL - VITAL



El ambiente
es de todos

Minambiente

Especies vedadas

Resolución 1912 de 2017 del MADS. *Listados de Categorías de Amenaza UICN*

Evaluar y analizar especies con vedas Nacionales y/o regionales.

Resolución 0316 del 07 de marzo de 1974

Resolución 1132 del 16 de septiembre de 1975

Resolución 213 del 1 de abril de 1977

Resolución 801 de 1977

Resolución 1602 del 21 de diciembre de 1995

Decreto 2106 de 2019:

Parágrafo 2 del artículo 125: "... impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas".



Especies vedadas

Briófitos



Musgos

- 965 sp.
- 43 sp. amenazadas

Hepáticas

- 749 sp.
- 50 sp. amenazadas

Anthoceros

- 15 sp.
- 2 sp. endémicas

6
CR

4
EN

33
VU

2
CR

1
EN

47
VU

Líquenes



1674 sp.

841 categorizadas

Especies vedadas

Orquídeas



3967 sp.
Colombia

375 sp.
analizadas

6
CR

64
EN

137
VU

Bromelias



492 sp.
Colombia

39
CR

60
EN

79
VU

Especies vedadas - Medidas de Manejo

RESCATE, TRASLADO Y REUBICACIÓN:

Individuos y agregados de sp. de bromelias y orquídeas.

Brinzales y regeneración natural de sp. arbóreas y helechos arborescentes



RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN O RESTAURACIÓN:

Agregados de sp. de musgos, hepáticas y líquenes

REPOSICIÓN DE INDIVIDUOS:

Afectación de individuos fustales de sp. arbóreas y de helechos arborescentes

Estrategias de Conservación

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL AIRE:

Concepto de la Jerarquía de la Mitigación:

- Medidas de Prevención.
- Medidas de Mitigación.
- Medidas de Corrección.
- Medidas de Compensación.

«... son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente».



Mitigación: A partir de una siembra anticipada de los árboles.

Implica que el modelo de siembra anticipada debe ser aprobado por la ANLA para su implementación.

Será parte de la valoración en el marco de los seguimientos al aprovechamiento forestal.

Adicional a la medida de compensación por las talas aprobadas.

Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA_col



@ANLAcot



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales



El ambiente
es de todos

Minambiente